 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - FREDERICETA</small>	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 004</b> (Noviembre 29 de 2021)	<b>VERSION: 03</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA  
 EL ACUERDO METROPOLITANO NO. 001 DE 2019**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 1 del art. 25 de la Ley 1625 de 2013, y


**CONSIDERANDO:**

1. Que por Acuerdo 001 de 2019 la Junta Metropolitana declaró como hecho metropolitano "la actividad de disposición final controlada de residuos sólidos ordinarios, para garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo en su componente de disposición final de residuos sólidos ordinarios, en protección al derecho a un ambiente sano y a unas condiciones dignas de salubridad en el territorio metropolitano".
2. Que en su artículo segundo se ordenó "que de manera inmediata se conformara el Comité integrado por los Alcaldes de los cuatro (4) municipios del área metropolitana de Bucaramanga y/o sus delegados, el director o su delegado y el subdirector ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga — AMB - para reglamentar los aspectos jurídicos, técnicos; administrativos y ambientales necesarios para cumplir con la superación de los hechos que originaron la situación de riesgo ambiental y sanitario".
3. Que se otorgó en el artículo tercero un término perentorio de treinta (30) días siguientes a la expedición del acuerdo, para que el comité debidamente conformado presentara la reglamentación, a efectos de establecer deberes, derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes de la comisión y la construcción de un plan de trabajo concreto y medible, a fin de atender los resultados de la consultoría respecto de los posibles sitios de disposición final.
4. Aunado a lo anterior, se dispuso que el reglamento a ser presentado por la comisión debía ser objeto de aprobación por la Junta Metropolitana.
5. Que, transcurridos más de dos (2) años sin que se cuente con la reglamentación para los fines señalados en el artículo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias actuales en las que no se ha logrado solucionar la problemática de la disposición final de residuos sólidos en el área metropolitana de Bucaramanga, siendo abocados los municipios que integran el AMB a mantener el estado de emergencia sanitaria y ambiental, por la imposibilidad de encontrar un nuevo sitio de disposición que cumpla con los aspectos técnicos, jurídicos y ambientales que permitan desarrollar un nuevo proyecto.
6. Adicionalmente, se requiere generar un proceso de transformación del relleno sanitario El Carrasco, no obstante, la orden de cierre por parte del operador judicial, de la actividad de disposición final de residuos (relleno sanitario convencional), ya que es necesario desarrollar actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos establecidos en los Planes de Gestión Integral de Residuos – PGIRS – aprobados por cada municipio
7. Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo Metropolitano No. 001 de 2019, el cual quedará así: "Conformar el Comité Metropolitano de Planeación y Gestión Integral de Residuos Sólidos, integrado por los Alcaldes de los cuatro (4) municipios del área metropolitana de Bucaramanga o sus delegados, el Director del AMB o su delegado y el Subdirector de Planeación e Infraestructura del AMB,

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 001 de 2019, el cual quedará así: "El Comité Metropolitano de Planeación y Gestión Integral de Residuos Sólidos deberá

 <p><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROÑO - PEDECEBUSTA</p>	<p><b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CODIGO: GJC-FO-017</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO N° 004</b> (Noviembre 29 de 2021)</p>	<p><b>VERSION: 03</b></p>

establecer y presentar su reglamentación ante el Director del Área Metropolitana dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.”

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el artículo cuarto del Acuerdo Metropolitano No. 001 de 2019, el cual quedará así: “Facultar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, para que mediante acto administrativo adopte la reglamentación presentada por el Comité.”

**ARTICULO CUARTO:** Derogar el artículo quinto del Acuerdo Metropolitano No. 001 de 2019.

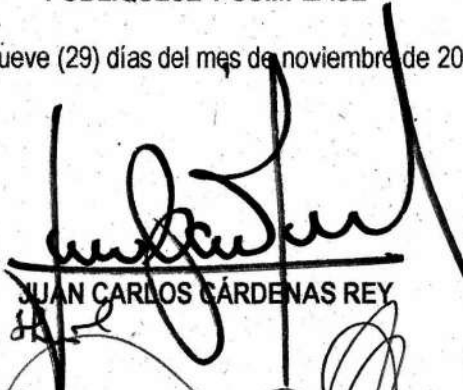
**ARTÍCULO QUINTO:** Las disposiciones del Acuerdo Metropolitano No. 001 de 2019 no modificadas en el presente acuerdo continúan vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

El presidente de la Junta,



**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**

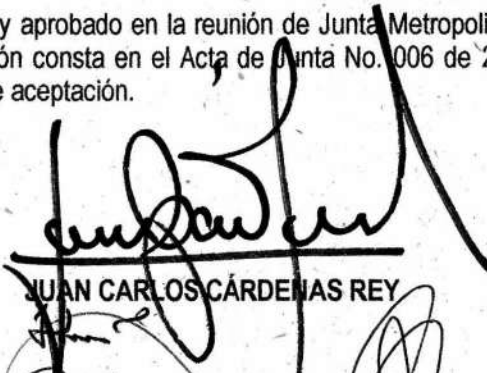
El secretario de la Junta (e),



**NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA**

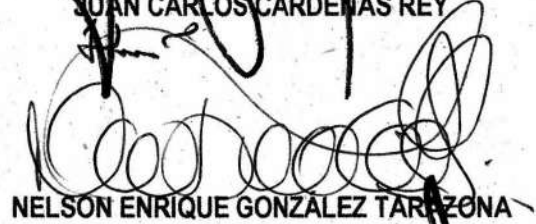
El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 29 de noviembre de 2021 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 006 de 2021. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El presidente de la Junta,




**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**

El secretario de la Junta (e),



**NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA**

El Acuerdo Metropolitano No 005 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”, expedido por la Junta del Área Metropolitana el 29 de noviembre de 2021, fue sancionado el 29 de noviembre de 2021.



**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**  
Presidente Junta Metropolitana

Revisó Aspectos Jurídicos: Julián Fernando Silva Cala – Secretario General -AMB